



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 517/23**

Sucre, 02 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 376/23 de 27 de julio de 2023, el Concejo Municipal, DESIGNÓ a la Directiva del Concejo Municipal de Sucre y como PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, por el periodo de una gestión anual (2023 – 2024).

Que, por nota de 29 de septiembre de 2023, la CONCEJAL Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Pleno del Ente Deliberante, considerar y aprobar la presente Resolución, designando a su autoridad, como COORDINADORA ante la UCCI y las REDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL del GAMS, por la Gestión 2023 – 2024.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y el Proyecto de Resolución; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, DESIGNAR a la CONCEJAL Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, como COORDINADORA de la UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI) del Gobierno Autónomo Municipal de SUCRE – BOLIVIA y de las REDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL del GAMS, debiendo acreditarse conforme a los procedimientos establecidos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, tiene como una de sus políticas el relacionamiento internacional con otros países y las Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), en los temas de cooperación, capacitación y de gestión en diferentes materias en el ámbito municipal, entre otras, que hacen a políticas, planes, programas, proyectos y la asistencia a diferentes eventos de carácter internacional,

Que, conforme al inc. b) art. 39 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución de la Presidente del Concejo: REPRESENTAR al Concejo Municipal y al Gobierno Autónomo Municipal en todos los actos de carácter institucional.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo

SO.108/23
R.A.M. N° 517/23
CI-2544
Fs 3

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📧
Concejo Municipal de Sucre 📍
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

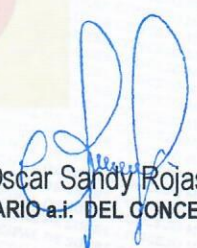
POR TANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA; como COORDINADORA con la UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI) y de las REDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, por la Gestión 2023 - 2024, debiendo acreditarse para el efecto, conforme a los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.108/23
R.A.M. N° 517/23
CI-2544
Fs 3

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮
Concejo Municipal de Sucre 🌐
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐